

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria y Turismo de Lleida de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a cincuenta edificios emplazados en el término municipal de Bossòst (exp. 25-00014185-2004).

De acuerdo con la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S. A.

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo a cincuenta edificios emplazados en el término municipal de Bossòst (Val d'Aran).

Usuarios previstos: 50.

Presupuesto: 9.500,00 euros.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 1.

Capacidad unitaria: 16 m³.

Capacidad total: 16 m³.

Disposición: Enterrado.

Vaporización: Natural.

Red de distribución.

Material: polietileno de media densidad SDR 11.

Diámetros: 40 mm.

Presión de servicio: 1,7 bar.

Longitud total: 195 m.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Lleida (Av. Segre, núm. 7), en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 29 de abril de 2004.—Pilar Nadal i Reimat, Directora de los Servicios Territoriales en Lleida en funciones.—33.504.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 18 de junio de 2004, del Servicio Provincial de Carreteras, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras proyecto de trazado del ensanche y mejora de la carretera AC-302, tramo La Puebla-Oleiros, clave AC/03/094.01, términos municipales de Ribeira y La Puebla del Caramiñal.

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la com-

petencia de la Comunidad Autónoma gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al plan de dinamización económica Plan Galicia.

Con fecha de 18 de julio de 2003, el Director General de Obras Públicas, por delegación del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda aprobó el proyecto de trazado del ensanche y mejora de la carretera AC-302, tramo La Puebla-Oleiros, clave AC/03/094.01.

Con fecha de 2 de octubre de 2003 la Xunta de Galicia procedió a declarar la utilidad pública y urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 381/2003, publicado en el Diario Oficial de Galicia n.º 206, de fecha de 23 de octubre de 2003.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de La Puebla del Caramiñal y Ribeira, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal de La Puebla del Caramiñal

Local: Colegio público Fernández Varela.

Fecha: 29 de julio de 2004, de 9:30 a 14:00 horas.

Término municipal de Ribeira

Local: Conservatorio municipal de Ribeira (C/ Miguel Rodríguez Bautista, s/n).

Fecha: 30 de julio de 2004, de 9:30 a 14:00.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestos en los Ayuntamientos de La Puebla del Caramiñal y Ribeira y en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña (plaza de Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, 15071 A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución y hasta el momento del levantamiento de acta previa correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, las alegaciones que estimen pertinentes con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 18 de junio de 2004.—El Ingeniero Jefe, José Luis Rodríguez Alonso.—33.728.

Resultando que por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. se contesta a las alegaciones de la División de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Generalidad Valenciana, manifestando que el acceso a los transformadores de potencia se realizará a través de un vial propiedad de FERIA de Valencia, no afectando, por tanto, a los trabajos de instalación y mantenimiento a la circulación del enlace entre la CV-35 y la CV-31, y que el acceso para montaje y mantenimiento de los equipos, celdas de 220 kV, celdas de 20 kV y armarios se hará a través del vial de conexión entre la CV-35 y la CV-31, a cuyos efectos se ha previsto una zona de aparcamiento según se muestra en el plano facilitado por FERIA de Valencia;

Resultando que las alegaciones del Ayuntamiento de Valencia son contestadas por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., manifestando que la instalación y construcción de la nueva subestación FERIA de Muestras se encuentra incluida en el Plan Especial de Reserva de Suelo y Ordenación de Usos FERIA de Valencia aprobado por Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana de fecha 29 de noviembre de 2002, y que la licencia de obras para la construcción del edificio ha sido solicitada por la empresa FERIA de Valencia en el Servicio de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Valencia;

Resultando que la subestación blindada a 220 kV viene contemplada en el documento de Planificación de Sectores de Electricidad y Gas (Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002, ratificado en la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados con fecha 2 de octubre de 2002;

Considerando que la concesión de licencia municipal es un tema ajeno al expediente de autorización administrativa de la subestación;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Valenciana;

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el sistema 220 kV de la subestación denominada «FERIA de Muestras», en el Recinto Ferial de Valencia, que consta fundamentalmente de:

Sistema de 220 kV de interior en configuración de doble barra con aislamiento SF6 ubicado en edificio y capacidad para:

Dos posiciones de línea de 220 kV.

Tres posiciones de transformador.

Una posición para enlace de barras.

Una posición de media.

Aparamenta: Las posiciones anteriores irán equipadas con la aparamenta que se describe en el proyecto presentado.

Se instalarán, además, sistemas de tierras inferiores propios de la instalación blindada y equipos para tratamiento y almacenaje de SF6 y mantenimiento.

La finalidad de la instalación que se autoriza es la de permitir la alimentación al sistema de 20 kV que suministrará la energía demandada como consecuencia del desarrollo urbanístico de la zona.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de febrero de 2004.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—34.434.